

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE LICITAR, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR TÉCNICAMENTE Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO**

Ejercicio Fiscal 2024

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, la Secretaría de Movilidad y Transporte, representada por el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, en su carácter de Secretario, con la asistencia del L.A.E. Marco Antonio Ibarra Álvarez, Director de Administración; y, por la otra, la Secretaría de Infraestructura, representada por el Mtro. Ing. Vicente Mazorra Herrera, en su carácter de Director de Proyectos y Precios Unitarios; quienes en lo subsecuente se denominarán **"LA SMYT"** y **"LA SI"** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará como **"AMBAS PARTES"**, con el propósito de licitar, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de la obra pública por contrato que se describe en el contenido del presente Instrumento Jurídico, destinada a mejorar la infraestructura y los servicios en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**"LA SMYT" informa, bajo protesta de decir verdad, que:**

- 1.- **"LA SMYT"** precisa que, integró el Expediente Técnico de la obra **"Rehabilitación de la Secretaría de Movilidad y Transporte (Primera Etapa)"**, ubicada en Apetatitlán, municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, en lo subsecuente se mencionará como **"REHABILITACIÓN DE LA SMYT"**, por un monto total de \$798,000.00 (IVA incluido), el cual está completo, actualizado y debidamente firmado por el responsable técnico de su elaboración y por las autoridades correspondientes de **"LA SMYT"**, con el fin de mejorar la infraestructura y los servicios que le competen.
- 2.- Con base en dicho Expediente Técnico, solicitó y gestionó oficialmente ante la Secretaría de Finanzas, en lo subsecuente **"LA SF"**, la autorización de los \$798,000.00 que se requieren para la licitación, contratación y ejecución de la obra referida.
- 3.- **"LA SF"** emitió el Oficio Núm. O/DP/1899/2024 del 29 de mayo de 2024, mediante el cual autorizó a **"LA SMYT"** los movimientos presupuestales solicitados, razón por la cual los \$798,000.00 están debidamente autorizados dentro de la Subfuente de Financiamiento **"Fondo General de Participaciones 2024"**, específicamente en la Partida Presupuestal 6223.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, por lo que están en condiciones de ser destinados a obra pública sin ningún problema.
- 4.- **"LA SMYT"** precisa que, por ser una dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a la legislación y normatividad vigente, los \$798,000.00 están en poder de **"LA SF"**, son administrados directamente por ella y los tiene disponibles exclusivamente para soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra en comento, por lo que se compromete a no destinarlos a ninguna acción diferente.
- 5.- Derivado de lo anterior, la comprobación del ejercicio del gasto se llevará a cabo por oficio a través de **"LA SMYT"**; y ésta, a su vez, lo realizará ante **"LA SF"**, garantizando a **"LA SI"** que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna, cumpliendo

- El Expediente Técnico de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**, completo, actualizado y debidamente firmado por los Responsables Técnicos de su elaboración y por las Autoridades Correspondientes de **“LA SMyT”**, el cual fue integrado conforme a nuestras necesidades y prioridades de desarrollo, mismo que nos sirvió de base para realizar las gestiones y obtener la autorización de los recursos referidos ante **“LA SF”** (Impresos en Original y en Formato Digital Editable);
- Como solicitante, gestora y usuaria de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**, informo a usted que **“LA SMyT”** es responsable de obtener y tener disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados, antes de realizar los procesos de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos, todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de la obra que tiene autorizada, por lo que garantiza a **“LA SI”** que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues **“LA SMyT”** se compromete a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto;
- En **“LA SMyT”** estamos conscientes que, conforme a la legislación y normatividad estatal aplicable, la licitación y contratación de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”** debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y, por ende, también las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las fianzas o garantías deben ser a nombre de **“LA SF”**, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores;
- El trámite de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de la obra en comento debe ser por Oficio dirigido al suscrito, en mi carácter de Titular de **“LA SMyT”**, en virtud de que los recursos financieros fueron autorizados dentro de nuestro Presupuesto de Egresos 2024, aun cuando están en poder y son administrados directamente por **“LA SF”**;
- Consecuentemente, como Titular de **“LA SMyT”**, turnaré a la Dirección de Administración de esta misma Institución la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, en virtud de ser la responsable directa de continuar con el trámite de pago inmediatamente ante **“LA SF”**, respetando los tiempos que establecen la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Contrato que suscriba **“LA SI”** respecto a la obra que nos ocupa, a efecto de evitar el pago de Gastos de Financiamiento que pueda reclamar la Empresa Constructora por el retraso en sus pagos;
- El L.A.E. Marco Antonio Ibarra Álvarez, Director de Administración es el Enlace Institucional de **“LA SMyT”**, con Núm. Tel. 241-413-5131 y Correo Electrónico [marcoibarr@gmail.com](mailto:marcoibarr@gmail.com), a fin de que mantenga comunicación directa con el personal directivo y técnico de **“LA SI”**, siempre esté atento para lograr el fin propuesto y sea el responsable de realizar cualquier aclaración al respecto y de proporcionar mayor información si es necesario, así como para que, en caso de que el Titular de **“LA SMyT”** no pueda recibir la obra y firmar el Acta de Entrega-Recepción, cuando estén concluido los trabajos, él pueda cumplir con dicha responsabilidad;
- **“LA SMyT”** se compromete a proporcionar todo el apoyo y a dar las facilidades que sean necesarias a **“LA SI”**, así como a la Empresa Constructora que resulte ganadora del proceso de licitación que lleve a cabo **“LA OMG”**, para que se logre, sin ningún problema, el fin propuesto, desde la entrega de la información y/o documentación soporte necesaria hasta la terminación y entrega-recepción de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**;
- Solicitamos respetuosamente el apoyo de **“LA SI”**, para que se haga cargo de elaborar la propuesta del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos suscribir, donde se establezcan las actividades por realizar, compromisos, responsabilidades, tiempos, procedimientos y alcances de ambas partes, para su posterior conciliación entre los Enlaces Institucionales, previo a la firma correspondiente de los Titulares de **“LA SI”** y **“LA SMyT”**;
- Asimismo, le pido que el Acuerdo de Colaboración también sea firmado por el L.A.E. Marco Antonio Ibarra Álvarez, Director de Administración de **“LA SMyT”**, para dar cumplimiento a las atribuciones que tienen

4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, Código Postal 90000.

En razón de todo lo expuesto, **"AMBAS PARTES"** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, ratificando su interés en establecer y respetar las bases, mecanismos y tiempos de colaboración en los términos del presente Instrumento Jurídico, por lo que no tienen ningún inconveniente en otorgar y suscribir las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la licitación, a través de **"LA OMG"**, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA SMyT"** a cargo de **"LA SI"**, la cual forma parte del Programa de Trabajo 2024 de **"LA SMyT"** y de sus prioridades de desarrollo estatal, tomando como base los \$798,000.00 autorizados por **"LA SF"**, dentro de la Subfuente de Financiamiento "Fondo General de Participaciones 2024", Partida Presupuestal 6223.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, no cuentan con Reglas, Manuales, Lineamientos y/o Criterios de Operación específicos y no les aplica el Principio de Anualidad, conforme lo determina la legislación y normatividad vigente, precisando que dichos recursos los tiene **"LA SF"** y son administrados directamente por ella y están exclusivamente destinados para esta obra, tal y como está debidamente asentado en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SMyT":**

**SEGUNDA.-** **"LA SMyT"** reconoce que, el "Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa", publicado el 15 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SI"** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que consideramos que está incluida la **"REHABILITACIÓN DE LA SMyT"**.

**TERCERA.-** **"LA SMyT"** mediante Oficio Núm. DS/DA/2024/VII/607 del 11 de julio de 2024, solicitó el apoyo de **"LA SI"**, para que se haga cargo de realizar el proceso de licitación, a través de **"LA OMG"**, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA SMyT"**; y para tal fin, en forma adjunta le entregó la información y/o documentación soporte necesaria que se describe a continuación, haciendo las aclaraciones y precisiones procedentes:

- **"LA SMyT"** es una dependencia centralizada de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme lo establecen los Artículos 1, 8, 18, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Por tal motivo, los \$798,000.00 autorizados, están en poder y son administrados directamente por **"LA SF"**, mismos que están disponibles exclusivamente para la obra **"REHABILITACIÓN DE LA SMyT"** y, por lo tanto, **"LA SMyT"** se compromete a que no se destinarán a ninguna otra acción;

respecto a la obra que nos ocupa, a efecto de evitar el pago de Gastos de Financiamiento que pueda reclamar la Empresa Constructora por el retraso en sus pagos;

- El L.A.E. Marco Antonio Ibarra Álvarez, Director de Administración es el Enlace Institucional de "LA SMyT", con Núm. Tel. 241-413-5131 y Correo Electrónico [marcoibarr@gmail.com](mailto:marcoibarr@gmail.com), a fin de que mantenga comunicación directa con el personal directivo y técnico de "LA SI", siempre esté atento para lograr el fin propuesto y sea el responsable de realizar cualquier aclaración al respecto y de proporcionar mayor información si es necesario, así como para que, en caso de que el Titular de "LA SMyT" no pueda recibir la obra y firmar el Acta de Entrega-Recepción, cuando estén concluido los trabajos, él pueda cumplir con dicha responsabilidad;
- "LA SMyT" se compromete a proporcionar todo el apoyo y a dar las facilidades que sean necesarias a "LA SI", así como a la Empresa Constructora que resulte ganadora del proceso de licitación que lleve a cabo "LA OMG", para que se logre, sin ningún problema, el fin propuesto, desde la entrega de la información y/o documentación soporte necesaria hasta la terminación y entrega-recepción de la obra "REHABILITACIÓN DE LA SMyT";
- Solicitamos respetuosamente el apoyo de "LA SI", para que se haga cargo de elaborar la propuesta del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos suscribir, donde se establezcan las actividades por realizar, compromisos, responsabilidades, tiempos, procedimientos y alcances de ambas partes, para su posterior conciliación entre los Enlaces Institucionales, previo a la firma correspondiente de los Titulares de "LA SI" y "LA SMyT";
- Asimismo, le pido que el Acuerdo de Colaboración también sea firmado por el L.A.E. Marco Antonio Ibarra Álvarez, Director de Administración de "LA SMyT", para dar cumplimiento a las atribuciones que tienen encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 12, Fracción X, del Reglamento Interior de "LA SMyT"; y,
- El Nombramiento del suscrito como Secretario de Movilidad y Transporte y del Director de Administración de "LA SMyT", para los efectos procedentes del Acuerdo de Colaboración que debemos suscribir (Copia Simple).

**CUARTA.- "LA SMyT" reconoce que, integró el Expediente Técnico de la obra "REHABILITACIÓN DE LA SMyT", conforme a sus necesidades, atribuciones y lo entregó oficialmente a "LA SI", tal y como se refiere en la Cláusula Tercera de este Instrumento Jurídico, debidamente firmado por el responsable técnico de su elaboración y por las autoridades correspondientes de "LA SMyT" quienes lo revisaron y autorizaron, por lo que cualquier faltante, error u observación tendrán que atenderlo y resolverlo de manera adecuada y oportuna, para evitar retrasos en las actividades que les corresponde a las Instituciones Estatales Participantes, motivo por el cual manifiesta a "LA SI" que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto; y para lograr tal fin, precisa los elementos contenidos en el Cuadro siguiente:**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	APETATITLÁN	REHABILITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PRIMERA ETAPA).	\$798,000.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6223.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES.
		TOTAL:	\$798,000.00		

**QUINTA.- "LA SMyT" ratifica a "LA SI" que los \$798,000.00 son recursos provenientes de la Subfuente de Financiamiento "Fondo General de Participaciones 2024", Partida Presupuestal 6223.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, debidamente autorizados por "LA SF", conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, precisando que no cuentan con Reglas, Manuales, Lineamientos y/o Criterios de Operación específicos y no les aplica el Principio de Anualidad como lo determina el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, los cuales están en poder**

supervisión técnica de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**, así como para comprobar adecuada y oportunamente el ejercicio del gasto, en virtud de ser la solicitante y gestora de la autorización de la obra pública en comento y de los recursos financieros referidos, cumpliendo cabalmente con las Atribuciones que le determina la legislación y normatividad vigente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de existir cambios en el Catálogo de Conceptos, Programa o Calendario de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes del Expediente Técnico de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”** por requerimientos de **“LA SMyT”**, ésta se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a **“LA SI”** la información y/o documentación soporte necesaria, para proceder correctamente y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores, reconociendo que dichos cambios deberán estar debidamente conciliados y validados para evitar observaciones ulteriores de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **“LA SMyT”** es la responsable directa de cumplir adecuada y oportunamente con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio, Informe Final y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades coordinadoras y normativas correspondientes, tomando como base los formatos, plataformas tecnológicas, tiempos y procedimientos establecidos, siendo congruentes con la información y/o documentación comprobatoria del gasto que le entregue **“LA SI”**, en virtud de ser el responsable de la gestión de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”** y de la autorización de los recursos financieros para tal fin.

**DÉCIMA TERCERA.-** **“LA SMyT”** se compromete con **“LA SI”** a gestionar ante **“LA SF”**, para que a más tardar al día siguiente hábil se le envíe por oficio las fechas en que realice los pagos de Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**, con el entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar en la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos programados y encomendados.

**DÉCIMA CUARTA.-** **“LA SMyT”** se compromete a recibir la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**, una vez que esté terminada, a través de su Titular o Enlace Institucional, en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique **“LA SI”** y a firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente que determina el marco jurídico y normativo vigente.

Asimismo, **“LA SMyT”** se responsabiliza de ponerla en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsiguiente con sus recursos propios; o bien, a gestionar los recursos financieros necesarios ante las Instituciones correspondientes para lograr tal fin, en virtud de ser la gestora de la autorización de los recursos referidos, así como promotora de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**, para beneficio de los trabajadores y de la sociedad en general, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de la misma y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SI”:**

**DÉCIMA QUINTA.-** Con base en las Actividades, Obligaciones y Responsabilidades de **“LA SMyT”** descritas en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico, **“LA SI”** acepta realizar la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA SMyT”**, conforme al Expediente Técnico recibido, a través del Oficio referido en la Cláusula Tercera de este Acuerdo de Colaboración, así como con base en el Fallo, Catálogo de Conceptos, Programa o Calendario de Ejecución y demás elementos procedentes que reciba de **“LA OMG”**, por lo que también tomará en cuenta las modificaciones oportunas y procedentes que posteriormente requiera oficialmente **“LA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe oficialmente “LA SI” para pago a “LA SMYT”; y ella, a su vez, a “LA SF”, debe contener todos los requisitos fiscales, conforme lo determina el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Gobierno del Estado de Tlaxcala ante el SAT de la SHCP.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “LA SI”, a través de su Residente de Obra, es el responsable directo de administrar el contrato que se suscriba, realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados, por lo que cualquier comentario u observación del Enlace Institucional de “LA SMYT” tendrá que ser a través de “LA SI”, por respeto institucional, para evitar controversias innecesarias y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que el Contrato es suscrito únicamente entre “LA SI” y la Empresa Contratista.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten oficialmente para pago quedarán en custodia de “LA SF”, pudiendo quedarse con un copia “LA SMYT” y, el resto de la documentación técnica soporte, quedará bajo la responsabilidad y custodia de “LA SI”, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Instrumento Jurídico, así como lo correspondiente al proceso de licitación quedará bajo la responsabilidad y custodia de “LA OMG”, conforme a las atribuciones que le determina “LA LOAPET”, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos, deberá acudir con la Institución correspondiente, comprometiéndose a atender y solventar cualquier observación al respecto de los Entes Fiscalizadores.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** “AMBAS PARTES” acuerdan que, en cuanto “LA SI” reciba de la Empresa Contratista el Oficio de terminación de los trabajos encomendados se comunicará con “LA SMYT”, para que realicen de manera conjunta la verificación física de dichos trabajos y, una vez estando todos de acuerdo, se proceda a levantar y firmar el Acta de Entrega-Recepción entre “LA SI” y la Empresa Contratista, conforme lo determina el marco jurídico y normativo vigente.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** “AMBAS PARTES” ratifican que, una vez concluida la obra “REHABILITACIÓN DE LA SMYT”, conforme al contenido de la Cláusula anterior, “LA SMYT”, en su carácter de gestor de la autorización de los recursos referidos, así como el promotor de dicha obra, la recibirá a través de su Titular o Enlace Institucional designado en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “LA SI” y se comprometen a firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Asimismo, “LA SMYT” se responsabiliza a ponerla en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsecuente con sus recursos propios; o bien, a gestionar los recursos financieros necesarios ante las Instituciones correspondientes para lograr tal fin, en virtud de ser la gestora de la autorización de los recursos financieros, así como promotor de la obra “REHABILITACIÓN DE LA SMYT”, para beneficio de los trabajadores y de la sociedad en general, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de la misma y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** “AMBAS PARTES” acuerdan que, si después de la entrega-recepción de la obra “REHABILITACIÓN DE LA SMYT” y durante la vigencia de la Fianza de Vicios Ocultos llegaran a presentarse detalles, errores o faltantes, “LA SMYT” lo comunicará a “LA SI”, para que intervenga ante la Empresa Constructora, a fin de que inmediatamente corrijan los detalles, errores o faltantes, pues en caso contrario, “LA SI” podrá hacer válido dicha Fianza de Vicios Ocultos.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

Tlaxcala, Tlax., a 30 de julio de 2024

SI-DOP-MM-288/2024

Asunto: Se envía expediente técnico

**PARA: MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA  
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS**

**DE: ARQ. EDUARDO RUBEN HERNANDEZ TAPIA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Anexo al presente envío 1 expediente técnico impreso y en digital, debidamente integrado; solicitando su apoyo para su contratación correspondiente.

Núm.	OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PRIMERA ETAPA)	APETATITLÁN	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	\$ 798.000.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



c.c.p.- Arq. Diego Corona Cremean. - Secretario de Infraestructura. - Para su conocimiento.

c.c.p.- Ing. Carlos Raymundo de los Santos Corte.- Jefe del Depto. de Saneamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado. Para su Seguimiento

c.c.p.- Ing. Leonel Lima Loaiza. - Jefe del Departamento de Expedientes Técnicos. - Para su Seguimiento. (Se entrega expediente Técnico impreso en original y en forma digital).

c.c.p.-Archivo

ERHT/CRSC/lma.

Km. 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfono: 246 46 52 960 Ext. 3906



## SI

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

UNA NUEVA HISTORIA